	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 073 DE 2023

PROCESO No: SS23-088

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV I/II DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$29.450.815

ADICION 01 EN VALOR: \$10.181.148

ADICION 01 EN TIEMPO: UN (1) MES y VEINTIDOS (22) DÍAS – HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023

ADICION 02 EN TIEMPO: SEIS (6) MESES – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ**, identificado con la CC. No. 91.071.937 expedida en San Gil, obrando como Representante Legal de **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT 830.056.202-3, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 073 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso SS22-088, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA - SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV I/II DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, se adjudicó Contrato No. 073 de 2023, por valor de \$29.450.815. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de febrero de 2023, con plazo de ejecución de Tres (3) meses. 3) Que


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 1 mes, 22 días. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2023 y ejecutado en el 69,14%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, por lo cual la coordinadora del Banco de Sangre de la ESE HUEM solicita adicionar en tiempo por el término de SEIS (6) MESES debido a que los reactivos e insumos no se han consumido en su totalidad, porque estos dependen de envío parciales de acuerdo al desarrollo del control de calidad y por ser reactivos importados, garantizando la prestación del servicio por el tiempo solicitado. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 073 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en **SEIS (6) MESES**, cómputo que se extiende hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023.** **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 073 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **29 JUN 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM


CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ
R/L LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS